



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 11 de noviembre de 2008.

VISTO:

Las Resoluciones D/8FHCS N° 416/08, 466/08 y 467/08, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario enmarcar los planes de estudios de las carreras de Profesorado en Educación General Básica y Educación Polimodal de Historia, Geografía y Letras de nuestra Facultad dentro de los lineamientos emergentes de la ley Nacional de Educación 26206

Que antes de Julio del año 2009 corresponde contar con planes adecuados a los términos de las nuevas estructuras del sistema educativo nacional

Que en dicho contexto es necesario prever acciones tendientes a asegurar la oferta académica de la Facultad dentro de las normas vigentes

Que a tal efecto es oportuno establecer mecanismos de participación y de coordinación de las propuestas de modo de asegurar coherencia institucional

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en la V° sesión ordinaria de este Cuerpo del 07 de noviembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Expresar la voluntad de este Cuerpo de mantener la oferta educativa actual de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, incluyendo en ella carreras de profesorado con destino a la educación secundaria.

Art.2°) Autorizar para el año 2009 la inscripción para las carreras de Profesorado en Educación General Básica y Educación Polimodal de HISTORIA, GEOGRAFÍA y LETRAS con aclaración de que tales planes se hallan en revisión por adecuación a los lineamientos de la nueva ley de Educación Nacional N° 26206.

Art.3°) Fijar como plazo de aprobación de los nuevos planes correspondientes por parte de este cuerpo el mes de Julio de 2009.

Art.4°) Convalidar la Comisión Curricular constituida por las Resoluciones D/8FHCS N° 416 y 467/08 con las funciones de coordinar el proceso y con el objeto de integrar las diversas propuestas en un resultado de coherencia institucional.

Art.5°) Incorporar a la mencionada comisión curricular a los alumnos Raúl PARUGUES y Nadia AYALA en su calidad de representantes ante el Consejo Académico.

Art.6°) Establecer un segundo plazo posterior para la revisión de los planes de estudio de las tres carreras mencionadas. Dicho plazo se fija en el mes de diciembre de 2009.

Art. 7°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CAFHCS N° 288/08

EGB  
Mmg.

  
Prof. EDUARDO BISILONI  
DECANO  
FHCS UNPSJB